



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021-051
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DAVID BASTISTA SANCTRICH
DEMANDADO: DATAFIST

Barranquilla, Atlántico, 06 de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez. Le informo a ud, que la apoderada de la parte demandante ha solicitado se corrija el año en que se celebrará la audiencia, ya que por error se colocó 2021 cuando lo correcto sería 2022.
Ud decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, efectivamente se observa el yerro cometido en el auto que fijó fecha llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral para el día 24 de marzo en que se dispuso el año 2021 cuando lo correcto es 2022.

Por tal razón el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Corregir el auto emitido el 20 de octubre de 2021 en el sentido de que el año en el que se celebrará la audiencia allí descrita es 2022 y no 2021 como quedó anotado.

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSÓRIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 07-12-2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 203
El Secretario
Dairo Marchena Berdugo